



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 202-2020-MDA/A.

Ananea, 07 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

### VISTO:

- i) Informe N° 012-2020-MDA/GM-OSLI/AL-ARCC.
- ii) hoja de Coordinación N° 030-2020-MDA/GM/OSLI.
- iii) Informe N° 0343-2020-MDA/SGIDUR/ELH.
- iv) Opinión Legal N° 067-2020-MDA/OL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula las obras por administración directa; que dispone en su numeral 12 que; Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2018-GM-MDA, se aprueba la Directiva N° 004-2018/GM/MDA "Directiva para la Supervisión y Liquidación de los Proyectos y Productos en la Municipalidad Distrital de Ananea", tiene por finalidad.- Disponer de un Instructivo que permita desarrollar el seguimiento, control, proceso de supervisión y liquidación en concordancia con los procedimientos y normas vigentes a nivel nacional y regional, propiciando la optimización del uso de los recursos asignados y lograr que se desarrollen y concreten según sus metas hasta el cierre de los mismos.

Que, respecto a la Liquidación Financiera se debe enmarcarse está en la normativa Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, Artículo 1°.- numeral 10; el cual establece "que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad", tomando referencia información financieras de las Áreas de Presupuesto, Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería de la municipalidad.

Que, la liquidación físico – financiera de una obra, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por otras causales imputables al Contratista y/o Entidad según corresponda o por razones presupuestales). La liquidación parcial generalmente se da en casos de obras inconclusas con la finalidad de valorizar lo ejecutado para determinar el saldo y decidir su culminación ya sea por contrata o administración.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 030-2020-MDA/GM/OSLI, por el cual el Jefe de la Oficina de Supervisión de esta Entidad, hace alcance del expediente de corte técnico financiero de la obra: "Instalación de Sistema de Agua, Saneamiento y Sistema de Gestión Ambiental en la Comunidad de Trapiche, del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina - Puno", informando que dicho expediente de corte ha sido realizado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de las Inversiones.

Que, mediante informe N° 0343-2020-MDA/SGIDUR-ELH, por el cual el Subgerente de infraestructura de esta Entidad, por el cual concluye: Según el informe de corte realizado por el Residente





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

### Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

y **Supervisor de Obra**.- del proyecto se tiene una valorización física acumulada de 70.20 % lo que representa financieramente a 510.146.70 soles, y un saldo por ejecutar de 36.47% que financieramente representa S/. 265.048.09 soles., **Según informe de corte técnico**.- La entidad con los trabajos realizados en campo (in situ), ha realizado un **INFORME DE CORTE** al proyecto, en donde se tiene una valorización con los metrados realmente ejecutados un 43.82% que representa un monto de 318.452.18 soles, y un saldo por ejecutar de 56.18% que representa el monto de S/. 408,227.18 soles. **Recomendando:** i) Se recomienda que la Municipalidad Distrital de Ananea debe de concluir con la ejecución de las partidas faltantes, sabiendo que toda inversión en proyecto debe de estar al servicio de la comunidad y/o sociedad, ii) Que la Entidad efectúe acciones legales y administrativas ante las instancias correspondientes para su sanción por el mal manejo e incumplimiento de sus funciones y/o contrato. Se aprobara de acuerdo al cuadro con acto resolutivo:

descripción	Presupuesto Asignado	Ampliación presupuestal	Total presupuesto	Presupuesto ejecutado	%	Saldo por ejecutar	%
GASTO FINANCIERO	865,260.42	92,132.17	957,392.59	920,150.17	96.11002	37,242.42	3.89
VALORIZACION FISICA	865,260.42		865,260.42	379,172.41	43.83	486,078.00	56.18

Que, mediante Opinión Legal N° 67-2020-MDA/OAL, por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de esta Entidad, emite la opinión favorable respecto a la aprobación de la liquidación parcial de la obra: "Instalación de Sistema de Agua, Saneamiento y Sistema de Gestión Ambiental en la Comunidad de Trapiche, del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina - Puno", con código SNIP N° 232545.

Que, de la liquidación técnico financiero de la obra en mención, está definida como acción final que es obligatorio realizar, puesto que tal obra se encuentra en abandono y es una obra inconclusa, por causales imputables Entidad (periodo 2013 - 2014), la liquidación parcial de obra presentada está enmarcada dentro de los parámetros establecidos por la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, por lo tanto corresponde aprobar mediante acto resolutivo tales liquidaciones.

Por estos fundamentos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, por lo que:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION PARCIAL FISICO FINANCIERO** de la obra: "Instalación de Sistema de Agua, Saneamiento y Sistema de Gestión Ambiental en la Comunidad de Trapiche, del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina - Puno", con código SNIP N° 232545, conforme al siguiente detalle:





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

descripción	Presupuesto Asignado	Ampliación presupuestal	Total presupuesto	Presupuesto ejecutado	%	Saldo por ejecutar	%
GASTO FINANCIERO	865,260.42	92,132.17	957,392.59	920,150.17	96.11002	37,242.42	3.89
VALORIZACION FISICA	865,260.42		865,260.42	379,172.41	43.83	486,078.00	56.18

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y unidades orgánicas pertinentes de esta Entidad.

**ARTICULO TERCERO:** LOS INFORMES que constituyen los antecedentes de la presente Resolución son de entera responsabilidad del personal profesional que suscribe los mismos.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leonardo Huanca Mamaní  
DNI 02548903  
ALCALDE

